

Dec. No. 274-89 que deroga el Dec. No.300-88.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-89

VISTA la Ley No.344 del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre procedimientos de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.300-88, que declara la utilidad pública e interés social varios solares en el Distrito Nacional.

Artículo 2.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 275-89 que nombra al Sr. Eduardo A. León, Embajador Inspector de Embajadas y Consulados de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 275-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Eduardo A. León, queda designado Embajador, Inspector de Embajadas y Consulados de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 276-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito, en su segunda Clase con distintivo Blanco, al Mayor General Alfonso Maldonado Velasco.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO: 276-89

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Mayor General Alfonso Maldonado Velasco, Agregado Militar, Naval y Aéreo de México en la República Dominicana;

VISTAS las leyes Nos. 21 y 145, de fechas 15 de noviembre de 1930 y 5 de mayo de 1967, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en su Segunda Clase, con distintivo blanco, al Mayor Alfonso Maldonado Velasco.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER